



SGDU

202520501100941

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Octubre 10 de 2025

Señor(a)

ANONIMO ANONIMO

Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202518501441692 Envío Respuesta
Al Radicado Número 202518501441692 proyecto ALO convenio 1442 2018

Respetado(a) ciudadano(a),

El proyecto de la Avenida Longitudinal de Occidente (ALO) ha sido objeto de estudio desde la década de 1960. Actualmente, hemos avanzado significativamente con la concesión del tramo sur (ALO SUR) y continuamos trabajando en la estructuración de los tramos centro y norte. A continuación, presentamos un resumen de los antecedentes y el estado actual del proyecto ALO SUR.

ANTECEDENTES AVENIDA LONGITUDINAL DE OCCIDENTE - ALO

La ALO fue inicialmente definida en el Acuerdo 38 de 1961 como "Avenida Regional Longitudinal" (vía tipo V-1 Longitudinal). Posteriormente, el Decreto 179 de 1974 la clasificó como vía tipo V-0 y precisó su trazado. En 1980, el Acuerdo 2 modificó su nombre a Avenida Cundinamarca.

El Acuerdo 2 de 1980 "Por el cual se adoptó el Plan Vial para el Distrito Especial de Bogotá y se clasificaron sus vías según capacidad, función y uso", modificó el nombre por Avenida Cundinamarca.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



SGDU

202520501100941

Información Pública

Al responder cite este número

Durante la década de 1990, se realizaron estudios de gerencia y estructuración para la concesión del proyecto (Contratos IDU-96-1996 e IDU-888-1999). El Acuerdo 13 de 1998 adoptó el trazado de la ALO entre Chía y Mosquera, previendo su ejecución mediante Asociaciones Público Privadas (APP). La licencia ambiental inicial fue otorgada por la CAR mediante Resolución 1400 de 1999, y posteriormente se resolvieron recursos y se dividió la ALO en tramos Sur, Centro y Norte mediante Resolución 1700 de 2000.

El Decreto 190 de 2004 incluyó la ALO como obra de corto plazo y vía del "Subsistema de integración regional y nacional", con un perfil vial tipo V-0 de 100 metros de ancho desde la Avenida Paseo de Los Libertadores hasta la Avenida Circunvalar del Sur.

En 2005, se priorizó el tramo Sur para ejecución gradual como obra pública, con respaldo financiero de la nación y el Distrito, a cargo del IDU e INVIAS respectivamente. El Contrato IDU 42 de 2006 actualizó los estudios y diseños del tramo entre el Río Bogotá y la Calle 13. El CONPES 3433 de 2006 declaró el proyecto "Construcción y mantenimiento de la Avenida Longitudinal de Occidente – ALO- Sector Río Bogotá- Chusacá" de importancia estratégica.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2

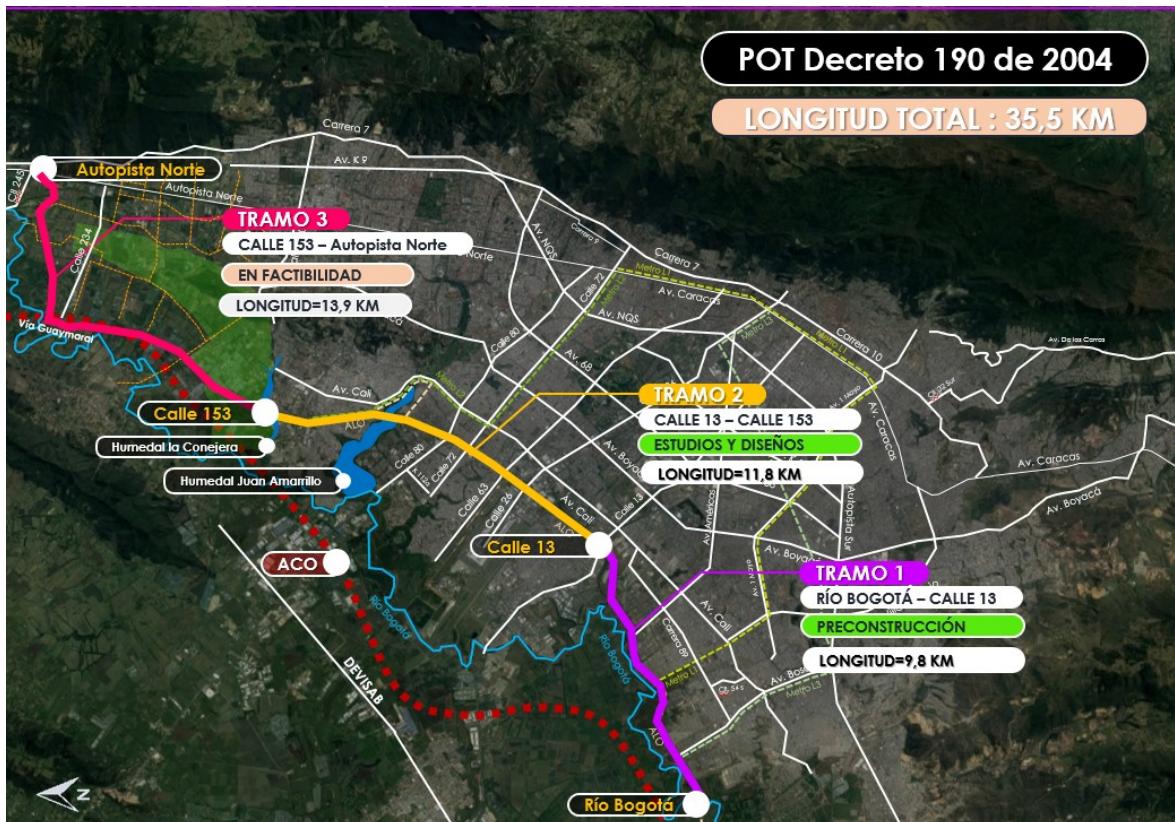


SGDU

202520501100941

Información Pública

Al responder cite este número



El 26 de febrero de 2016, la promesa de sociedad futura ALO Sur S.A.S. presentó a la ANI una iniciativa privada para la construcción, operación y mantenimiento del tramo Sur de la ALO, con una longitud de 24 kilómetros, desde la Calle 13 en Bogotá hasta Chusacá, Soacha. Esta iniciativa fue evaluada por el Distrito y la ANI.

El 30 de septiembre de 2016, se firmó el Convenio Interadministrativo 018 de 2016 entre el IDU y la ANI para la estructuración y evaluación de esta APP de iniciativa privada. Posteriormente, el Convenio Interadministrativo No. 1442-009 de 2018 entre el IDU y la ANI formalizó la articulación de esfuerzos para la aprobación, adjudicación, ejecución y liquidación del contrato de concesión del proyecto "AVENIDA LONGITUDINAL DE OCCIDENTE – ALO TRAMO SUR DESDE

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



SGDU

202520501100941

Información Pública
Al responder cite este número

CHUSACÁ HASTA LA CALLE 13". La ANI fue designada como entidad encargada de estructurar y adjudicar el contrato de concesión.

El alcance de esta iniciativa incluye la construcción de dos calzadas de autopista urbana (dos carriles por sentido) y el costado oriental del espacio público desde el Río Bogotá hasta la Calle 13. El Contrato IDU-1475 de 2017 abarcó el diseño de todo el perfil vial, incluyendo vías concesionadas, de servicio, infraestructura para BRT y ciclorutas. El tramo de la ALO entre la Calle 153 y la Autopista Norte solo cuenta con estudios a nivel de factibilidad.

El 13 de diciembre de 2021, la ANI adjudicó el proyecto, y el 13 de enero de 2022 se celebró el Contrato de Concesión No. 003 de 2021 con ALO SUR S.A.S. para la financiación, estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, y gestión social, predial y ambiental del proyecto. El acta de inicio se firmó el 20 de julio de 2022, y las actividades de mantenimiento de la Unidad Funcional 0 comenzaron el 20 de octubre de 2022.

La fase de Preconstrucción se ha extendido debido a la demora en el licenciamiento ambiental. Ya se cuenta con la modificación de la licencia ambiental ANLA para el sector Nación (UFs 1, 5 y 6). Está pendiente el pronunciamiento de la CAR sobre la modificación de la licencia ambiental para el sector Distrito (UFs 2, 3 y 4).

El POT Decreto 555 de 2021 estableció la Calle 153 como límite del trazado y flexibilizó el uso de las zonas de reserva vial. La Resolución DGEN No. 20237000231 de 2023 resolvió un recurso de reposición sobre la licencia ambiental. El Contrato IDU-1746-2023 para la actualización de estudios y diseños de la ALO entre la Calle 80 y la Calle 153 está en ejecución.

El proyecto ALO CENTRO, inicialmente parte de la iniciativa privada MOVIOPCCIDENTE, fue desistido el 06 de junio de 2023. Una nueva iniciativa, MOVIOPCCIDENTE 2, fue radicada por el originador el 7 de noviembre de 2023 y remitida a la ANI.

El Acuerdo No. 927 de 2024 (Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura") priorizó la construcción de la ALO Norte (entre Calle 80 y Calle 153) y sus conectantes. El parágrafo 2 de este acuerdo establece que los predios adquiridos

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

4



SGDU

202520501100941

Información Pública

Al responder cite este número

para las zonas de reserva vial de proyectos estratégicos deben destinarse exclusivamente a soluciones de movilidad.

Aspectos Clave del proyecto ALO SUR:

Convenio 1442 de 2018:

Hito	Fecha	Detalle
Suscripción del Convenio	16 de octubre de 2018	Convenio de Colaboración y Coordinación No. 1442-009 de 2018 entre ANI, Bogotá D.C. e IDU.
Adjudicación del Contrato	13 de diciembre de 2021	Adjudicación del proyecto por la ANI.
Firma del Contrato de Concesión	13 de enero de 2022	Contrato de Concesión No. 003 de 2021 con ALO SUR S.A.S.
Acta de Inicio del Proyecto	20 de julio de 2022	Firma del acta de inicio, marcando el comienzo de la Etapa Preoperativa.
Estado Actual	Etapa Preoperativa - Fase de Preconstrucción	La fase de Preconstrucción se estimó inicialmente en 12 meses, pero se ha extendido debido a la tardanza en el licenciamiento ambiental.
Trámite Ambiental (Distrito)	11 de julio de 2025	La CAR expidió la modificación de la licencia ambiental para el sector Distrito (UFs 2, 3 y 4). El Concesionario radicó un recurso de reposición el 01 de agosto de 2025.

Contrato de concesión ANI bajo esquema APP 003 de 2021:

Aspecto	Detalle
Objeto del Convenio	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros para la adecuada aprobación de factibilidad, adjudicación, ejecución y liquidación del contrato de concesión del proyecto "ALO- Tramo Sur desde Chusacá hasta la Calle 13".
Tipo de Contrato	Contrato de Concesión No. 003 de 2021 bajo el esquema de Asociación Público-Privada de Iniciativa Privada (APP IP). Es un proyecto sin desembolso de recursos públicos que se paga con el recaudo de las estaciones de peaje.
Partes del Convenio	Bogotá Distrito Capital (Alcaldía Mayor, representada por el Alcalde Mayor Enrique Peñalosa Londoño), el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), y la

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



SGDU

202520501100941

Información Pública

Al responder cite este número

	Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).
Entidad Concedente	La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) es la entidad que adjudicará, contratará, gestionará y fungirá como Entidad Concedente del proyecto.
Contratista (Concesionario)	ALO SUR S.A.S., conformada por Coherpa SAS, Pavimentos Colombianos SAS, y Mario Alberto Huertas Cortes (autorización de cesión accionaria el 30 de junio de 2023).
Inversión y Valor del Contrato	\$1.116.424.092.832 pesos de referencia diciembre de 2019.
Alcance del Proyecto	Financiación, estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental de la ALO Tramo Sur, con una longitud origen-destino de 24.5 km.
Ubicación	14.5 Km en el Departamento de Cundinamarca (municipios de Sibaté, Mosquera y Soacha) y 10 Km en el Distrito Capital (Localidades de Bosa y Kennedy).
Peaje	Se implantará la estación de peaje "ALO Sur" sobre el corredor de la ALO cerca del puente sobre el Río Bogotá, en jurisdicción de Bogotá D.C. La ANI también transfiere el 25% del recaudo del Peaje Chusacá como fuente de retribución.

Este proyecto de APP, sin desembolso de recursos públicos, beneficiará a más de 9 millones de personas en Bogotá y regiones aledañas, reduciendo los tiempos de viaje entre 33 y 39 minutos. Es un contrato de concesión a 30 años, adjudicado por el Gobierno Nacional a través de la ANI. El IDU gestionó la entrega de 160 predios de su propiedad, 116 de la EAAB y 62 de la Alcaldía Mayor.

La obra de 24.5 km se ubica en Cundinamarca (Sibaté, Mosquera y Soacha) y el Distrito Capital. La solución incluye:

La obra comprende la intervención de 24,5 km de vía, las cuales se encuentran ubicadas en el Departamento de Cundinamarca (municipios de Sibaté, Mosquera y Soacha) y el Distrito Capital. La solución planteada del proyecto comprende las siguientes actividades:

- Adecuación a dos (2) carriles por sentido, mantenimiento y operación del corredor vial existente entre la intersección Chusacá (Muña) y la intersección Canoas en el municipio de Soacha.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



SGDU

202520501100941

Información Pública

Al responder cite este número

- Rehabilitación, mantenimiento y operación del corredor vial existente de dos (2) carriles entre la intersección Canoas en el municipio de Soacha y la Avenida Bosa en el Distrito Capital.
- Construcción, mantenimiento y operación de corredor vial nuevo de dos (2) carriles entre la Avenida Bosa y la intersección con la Calle 13 en el Distrito Capital.
- Construcción, mantenimiento y operación de corredor vial nuevo de la segunda calzada de dos (2) carriles entre la intersección Canoas en el municipio de Soacha y la intersección con la Calle 13 en el Distrito Capital.
- Construcción del espacio público para peatones y ciclo usuarios del costado Oriental del corredor entre el Río Bogotá y la Calle 13, dentro de los límites del Distrito Capital.

La inversión asciende a \$1.116.424.092.832, financiada por la iniciativa privada mediante el recaudo de peajes.

El plazo de la fase de Preconstrucción de la etapa Preoperativa se estimó en 12 meses, no obstante, la fase se ha extendido dado que el concesionario adelanta las gestiones de licenciamiento ambiental ante las autoridades Ambientales, y estas se han tardado sustancialmente en emitir los pronunciamientos. Ya se cuenta con acto en firme de la Modificación de la licencia ambiental ANLA para el sector Nación (UFs 1, 5 y 6).

En cuanto al trámite ambiental con la CAR (Sector Distrito):

La CAR expidió la modificación de la licencia ambiental para el sector Distrito mediante RESOLUCIÓN DJUR No. 50257000458 del 11 de julio de 2025. El concesionario radicó un recurso de reposición el 01 de agosto de 2025, el cual la CAR tiene un plazo de 60 días para resolver.

Una vez se cumplan estas condiciones, se iniciará la fase de construcción, que consta de dos etapas:

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

7



SGDU

202520501100941

Información Pública
Al responder cite este número

- Construcción calzada vehicular oriental:** 2 años de construcción, es decir que se habilitaría a finales de 2027.
- Construcción calzada vehicular occidental:** 2 años de construcción, es decir que se habilitaría a finales de 2029.
- Alameda para peatones y ciclousuarios:** 2 años de construcción, es decir que se habilitaría a finales de 2029.

Esperamos haber resuelto su inquietud y quedamos atentos a cualquier solicitud adicional.

Cordialmente,



JOSE JAVIER SUAREZ BERNAL
Subdirector General de Desarrollo Urbano

Firma mecánica generada el 10-10-2025 06:56:57 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Elaboró: EDGAR ANDRES SANCHEZ FRANCO-Subdirección General de Desarrollo Urbano

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

8